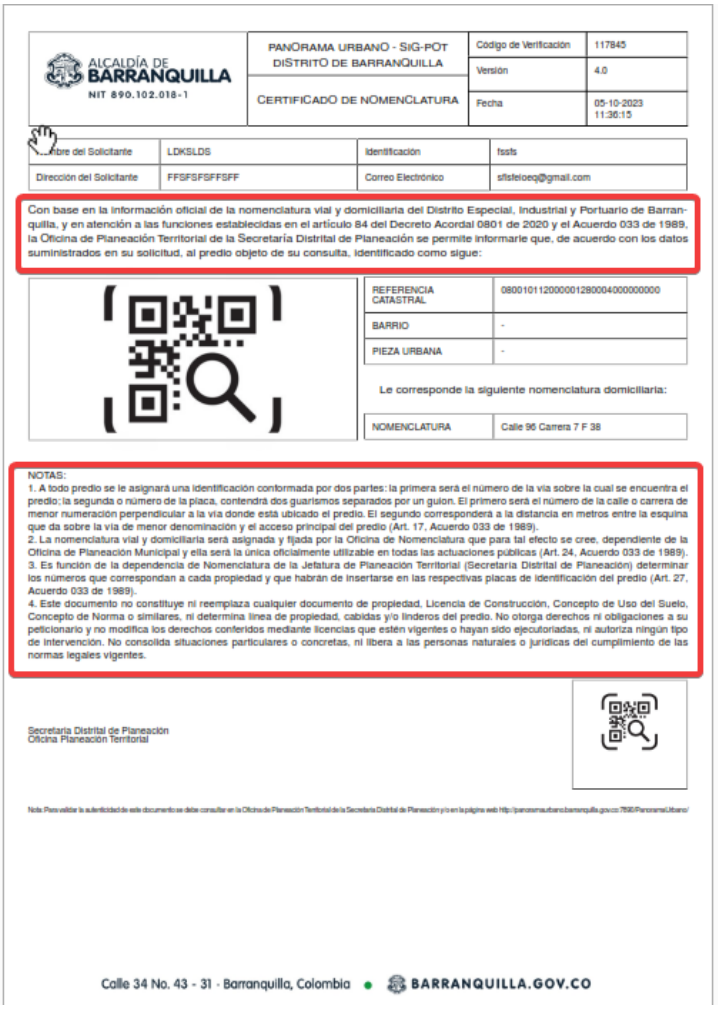
INFORME DE ACTIVIDADES E INTERVENTORIA DE CONTRATOS No. 4 DE 6		
NÚMERO DEL CONTRATO: **CD – 47-2023-4244** PERIODO PARA PAGO: **6 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2023**		
Número de obligación	Obligaciones	Producto
1)	Desarrollar, mantener y dar soporte a los aplicativos de gerencia de gestión catastral creados para funcionamiento de los procesos catastrales.	• Realicé cambio de los textos de los certificados de nomenclatura, Edificabilidad y estratificación según lo que el abogado del área sugirió. • Inicié trabajos de Responsive para que se visualice correctamente el aplicativo de Panorama en tablets **(IMÁGENES 1,2,3,4, 5, 6 y 7).**
2)	Construcción del frontEnd de los aplicativos desarrollados para el funcionamiento de los procesos catastrales.	Realicé los siguientes desarrollos frontend para el aplicativo de Panorama Urbano: • Inclusión del componente Alert, para que notifique a los usuarios cuando no sea posible expedir certificado. • Modificación del menú principal para que permita abrir y cerrar dicho menú. **(IMÁGENES 8, 9 y 10).**
3)	Utilización de las metodologías agiles para los desarrollos de las aplicaciones de software	Entregué los Sprints en las fechas estipuladas por el director técnico del equipo de desarrollo y asistí a las reuniones convocadas para presentar los avances de las tareas asignadas. **(IMÁGENES 11 y 12).**
4)	Generar el código fuente y manuales de usuario de las aplicaciones a desarrollar dentro de las actividades del contrato.	No aplica para este período.
5)	Realizar el soporte en sitio de la infraestructura tecnológica instalada, conectividad y aplicaciones de los equipos de cómputo y plataforma de la Gerencia de Gestión Catastral	No aplica para este período
6)	Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimento del objeto contractual.	Apliqué todas las directrices dadas por la entidad para el cumplimiento de mi obligación contractual.

7)	Custodiar y preservar el material relacionado con la cartografía predial del Distrito de Barranquilla.	No aplica para este período.
8)	Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.	Reserva absoluta de la información a mi cargo para su correcta utilización en el desarrollo de mis obligaciones contractuales.
9)	Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para la Gerencia de Gestión Catastral, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo. Homogéneas por medio de Sistemas de Información Geográfica (SIG)	Abstención absoluta de No divulgar la información a mi cargo, para el correcto desarrollo de mis obligaciones contractuales.

Fecha de elaboración del informe: **SEPTIEMBRE 6 DE 2023**
Nombre del contratista: **LISETH FERNÁNDEZ FONTALVO** Entidad Financiera: **DAVIVIENDA** Tipo de Cuenta: **Ahorros** No. De Cuenta: **488403177733** Identificación C.C. **22.506.279**  Firma
Visto Bueno Supervisor/Interventor Nombre: **MAURO ALFREDO ROCHA HEREDIA** Cargo: **GERENTE (E)**  Firma

SOPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AL MES DE OCTUBRE DE 2023.

IMAGEN 1:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Código de Verificación	117845
Versión	4.0
Fecha	05-10-2023 11:36:15

Nombre del Solicitante	LDKSLDS	Identificación	fssfs
Dirección del Solicitante	FFSFSFSFFSFF	Correo Electrónico	sfsfeloeq@gmail.com

Con base en la información oficial de la nomenclatura vial y domiciliaria del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y en atención a las funciones establecidas en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020 y el Acuerdo 033 de 1989, la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación se permite informarle que, de acuerdo con los datos suministrados en su solicitud, al predio objeto de su consulta, identificado como sigue:

REFERENCIA CATASTRAL	08001011200000128000400000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	-

Le corresponde la siguiente nomenclatura domiciliaria:

NOMENCLATURA	Calle 96 Carrera 7 F 38

NOTAS:
1. A todo predio se le asignará una identificación conformada por dos partes: la primera será el número de la vía sobre la cual se encuentra el predio; la segunda o número de la placa, contendrá dos guarismos separados por un guion. El primero será el número de la calle o carrera de menor numeración perpendicular a la vía donde está ubicado el predio. El segundo corresponderá a la distancia en metros entre la esquina que da sobre la vía de menor denominación y el acceso principal del predio (Art. 17, Acuerdo 033 de 1989).
2. La nomenclatura vial y domiciliaria será asignada y fijada por la Oficina de Nomenclatura que para tal efecto se cree, dependiente de la Oficina de Planeación Municipal y ella será la única oficialmente utilizable en todas las actuaciones públicas (Art. 24, Acuerdo 033 de 1989).
3. Es función de la dependencia de Nomenclatura de la Jefatura de Planeación Territorial (Secretaría Distrital de Planeación) determinar los números que correspondan a cada propiedad y que habrán de insertarse en las respectivas placas de identificación del predio (Art. 27, Acuerdo 033 de 1989).
4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, Licencia de Construcción, Concepto de Uso del Suelo, Concepto de Norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación y/o en la página web http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7500/PanoramaUrbano/

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia · BARRANQUILLA.GOV.CO

Modifiqué textos certificado de nomenclatura.

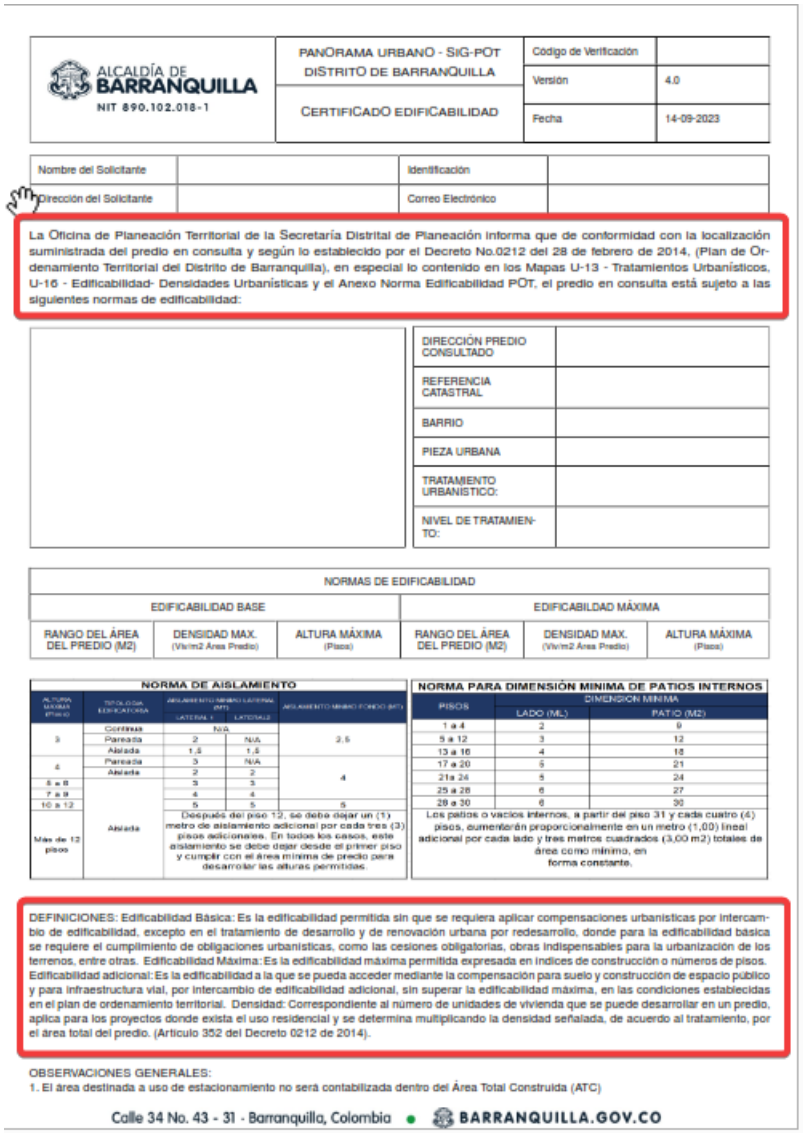
PARTE DEL CÓDIGO:

```
ayouts > certificates > invoices > JS invoice-nomenclatura-pdf.js > ...
    </View>

    <Text style={[styles.body2]}>
        {' '}
    </Text>

    <View style={styles.notes_p10}>
        <Text style={[styles.body2]}>
            {' '}
        </Text>
        <View style={[{ display: 'flex', flexDirection: 'column', marginTop: -15 }, styles.texto10p0]}>
            <Text style={{ fontWeight: 'bold' }}>NOTAS: </Text>
            <Text> 1. A todo predio se le asignará una identificación conformada por dos partes: la primera será el número de la v
                encuentra el predio; la segunda o número de la placa, contendrá dos guarismos separados por un guion. El primero s
                o carrera de menor numeración perpendicular a la vía donde está ubicado el predio. El segundo corresponderá a la c
                esquina que da sobre la vía de menor denominación y el acceso principal del predio (Art. 17, Acuerdo 033 de 1989).
            <Text> 2. La nomenclatura vial y domiciliaria será asignada y fijada por la Oficina de Nomenclatura que para tal efect
                la Oficina de Planeación Municipal y ella será la única oficialmente utilizable en todas las actuaciones públicas
            <Text> 3. Es función de la dependencia de Nomenclatura de la Jefatura de Planeación Territorial (Secretaría Distrital
                números que correspondan a cada propiedad y que habrán de insertarse en las respectivas placas de identificación c
            <Text> 4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, Licencia de Construcción, Concep
                Norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligac
                los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo
                situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las norma
        </View>
```

IMAGEN 2:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	
	Versión	4.0
CERTIFICADO EDIFICABILIDAD	Fecha	14-09-2023

Nombre del Solicitante		Identificación	
Dirección del Solicitante		Correo Electrónico	

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que de conformidad con la localización suministrada del predio en consulta y según lo establecido por el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014, (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla), en especial lo contenido en los Mapas U-13 - Tratamientos Urbanísticos, U-16 - Edificabilidad- Densidades Urbanísticas y el Anexo Norma Edificabilidad POT, el predio en consulta está sujeto a las siguientes normas de edificabilidad:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	
REFERENCIA CATASTRAL	
BARRIO	
PIEZA URBANA	
TRATAMIENTO URBANÍSTICO:	
NIVEL DE TRATAMIENTO:	

NORMAS DE EDIFICABILIDAD					
EDIFICABILIDAD BASE			EDIFICABILIDAD MÁXIMA		
RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)	RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)

NORMA DE AISLAMIENTO

ALTURA MÁXIMA (Pisos)	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	AISLAMIENTO MÍNIMO LATERAL (MT) LATERAL 1	AISLAMIENTO MÍNIMO LATERAL (MT) LATERAL 2	AISLAMIENTO MÍNIMO FONDO (MT)
3	Continua	N/A		2.5
	Pareada	2	N/A	
	Aislada	1.5	1.5	
4	Pareada	3	N/A	4
	Aislada	2	2	
5 a 6		3	3	
7 a 9		4	4	
10 a 12		5	5	5
Más de 12 pisos	Aislada	Después del piso 12, se debe dejar un (1) metro de aislamiento adicional por cada tres (3) pisos adicionales. En todos los casos, este aislamiento se debe dejar desde el primer piso y cumplir con el área mínima de predio para desarrollar las alturas permitidas.		

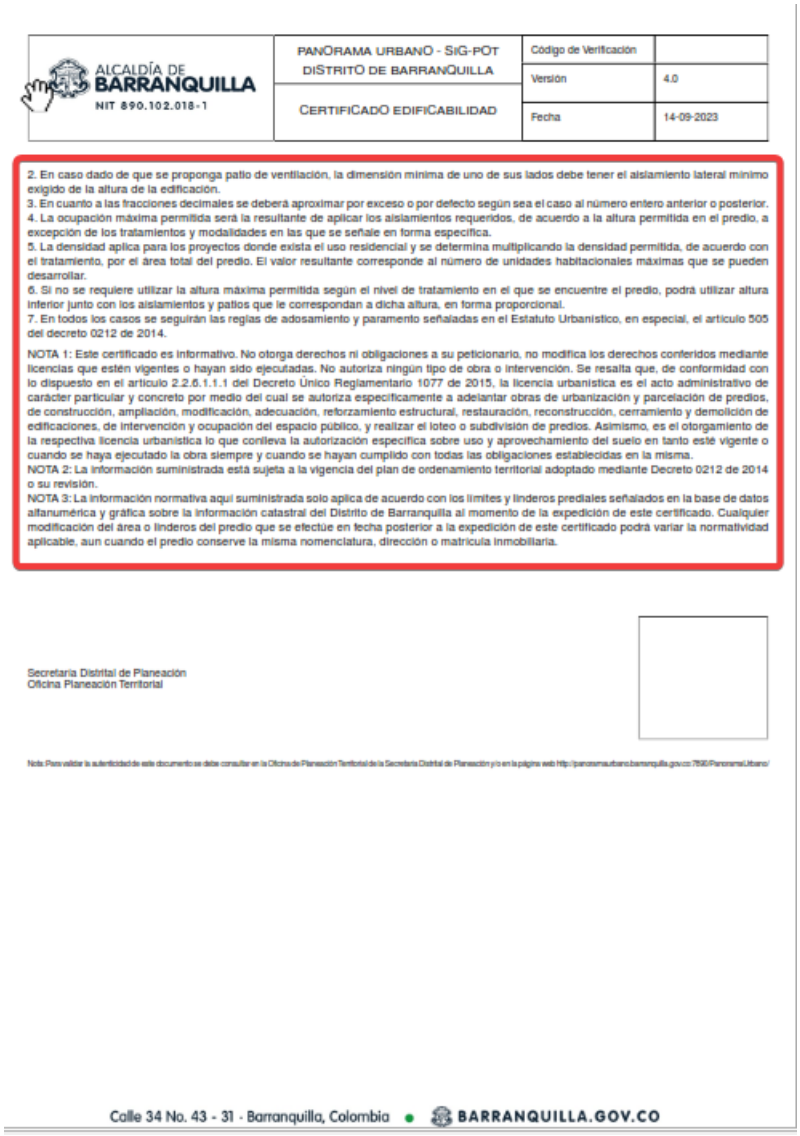
NORMA PARA DIMENSIÓN MÍNIMA DE PATIOS INTERNOS

PISOS	DIMENSIÓN MÍNIMA	
	LADO (ML)	PATIO (M2)
1 a 4	2	9
5 a 12	3	12
13 a 16	4	18
17 a 20	5	21
21a 24	5	24
25 a 28	6	27
29 a 30	6	30

Los patios o vacíos internos, a partir del piso 31 y cada cuatro (4) pisos, aumentarán proporcionalmente en un metro (1,00) lineal adicional por cada lado y tres metros cuadrados (3,00 m2) totales de área como mínimo, en forma constante.

DEFINICIONES: Edificabilidad Básica: Es la edificabilidad permitida sin que se requiera aplicar compensaciones urbanísticas por intercambio de edificabilidad, excepto en el tratamiento de desarrollo y de renovación urbana por redesarrollo, donde para la edificabilidad básica se requiere el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, como las cesiones obligatorias, obras indispensables para la urbanización de los terrenos, entre otras. Edificabilidad Máxima: Es la edificabilidad máxima permitida expresada en índices de construcción o números de pisos. Edificabilidad adicional: Es la edificabilidad a la que se pueda acceder mediante la compensación para suelo y construcción de espacio público y para infraestructura vial, por intercambio de edificabilidad adicional, sin superar la edificabilidad máxima, en las condiciones establecidas en el plan de ordenamiento territorial. Densidad: Correspondiente al número de unidades de vivienda que se puede desarrollar en un predio, aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad señalada, de acuerdo al tratamiento, por el área total del predio. (Artículo 352 del Decreto 0212 de 2014).

OBSERVACIONES GENERALES:
1. El área destinada a uso de estacionamiento no será contabilizada dentro del Área Total Construida (ATC)



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	
		Versión	4.0
	CERTIFICADO EDIFICABILIDAD	Fecha	14-09-2023

2. En caso dado de que se proponga patio de ventilación, la dimensión mínima de uno de sus lados debe tener el aislamiento lateral mínimo exigido de la altura de la edificación.
3. En cuanto a las fracciones decimales se deberá aproximar por exceso o por defecto según sea el caso al número entero anterior o posterior.
4. La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos, de acuerdo a la altura permitida en el predio, a excepción de los tratamientos y modalidades en las que se señale en forma específica.
5. La densidad aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad permitida, de acuerdo con el tratamiento, por el área total del predio. El valor resultante corresponde al número de unidades habitacionales máximas que se pueden desarrollar.
6. Si no se requiere utilizar la altura máxima permitida según el nivel de tratamiento en el que se encuentre el predio, podrá utilizar altura inferior junto con los aislamientos y patios que le correspondan a dicha altura, en forma proporcional.
7. En todos los casos se seguirán las reglas de adosamiento y paramento señaladas en el Estatuto Urbanístico, en especial, el artículo 505 del decreto 0212 de 2014.

NOTA 1: Este certificado es informativo. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas. No autoriza ningún tipo de obra o intervención. Se resalta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. Asimismo, es el otorgamiento de la respectiva licencia urbanística lo que conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
NOTA 2: La información suministrada está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014 o su revisión.
NOTA 3: La información normativa aquí suministrada solo aplica de acuerdo con los límites y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica sobre la información catastral del Distrito de Barranquilla al momento de la expedición de este certificado. Cualquier modificación del área o linderos del predio que se efectúe en fecha posterior a la expedición de este certificado podrá variar la normatividad aplicable, aun cuando el predio conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

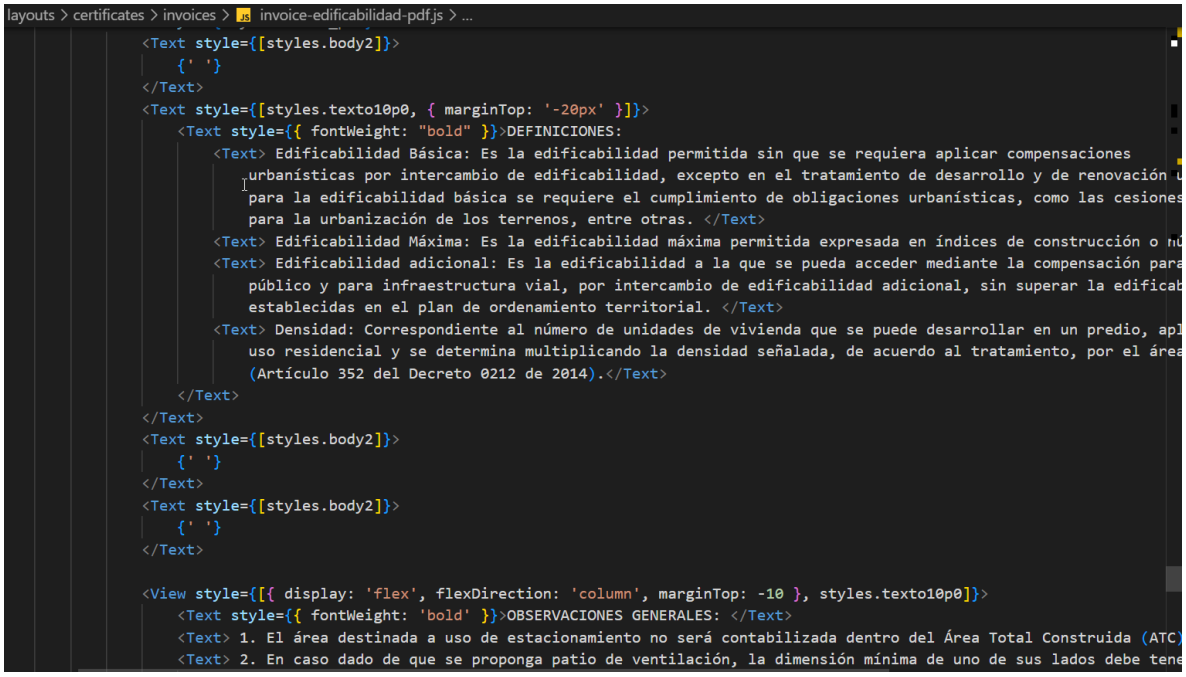
Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación y/o en la página web http://panorama.urbano.barranquilla.gov.co:7690/PanoramaUrbano/

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Modifiqué textos certificado de edificabilidad

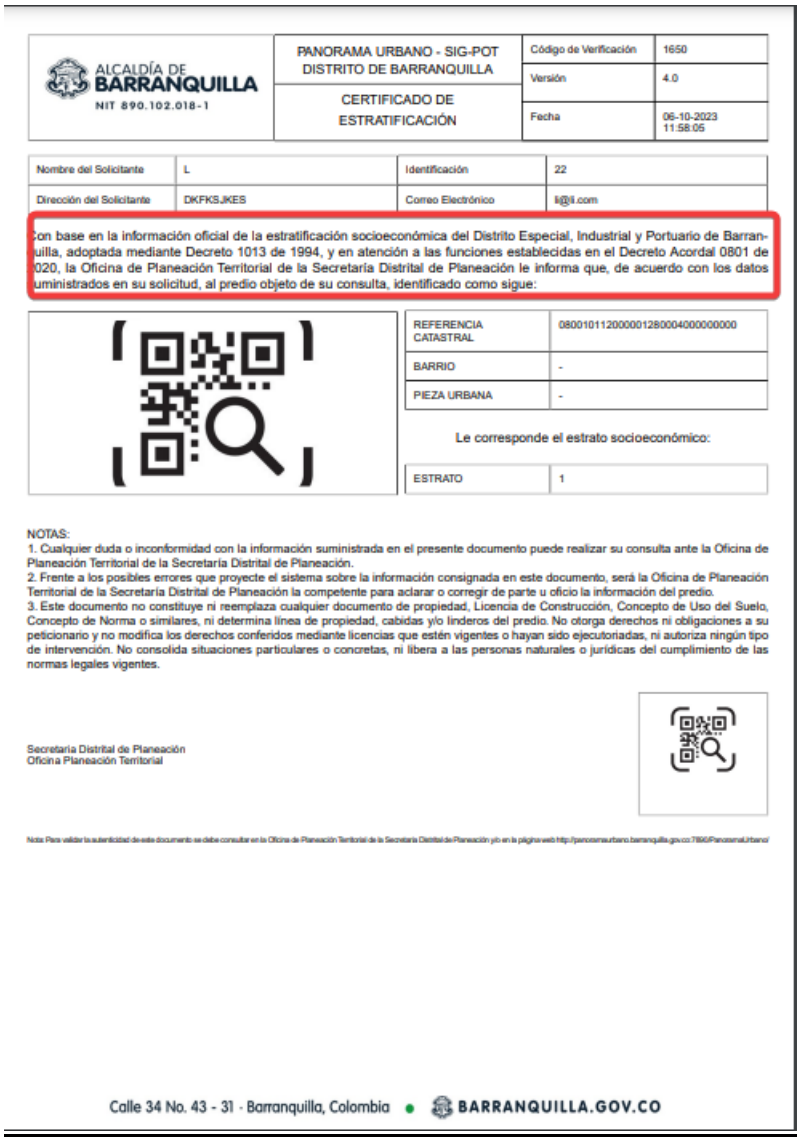
PARTE DEL CÓDIGO:



```
layouts > certificates > invoices > invoice-edificabilidad-pdf.js > ...
            <Text style={[styles.body2]}>
                {' '}
            </Text>
            <Text style={[styles.texto10p0, { marginTop: '-20px' }]}>
                <Text style={{ fontWeight: "bold" }}>DEFINICIONES:
                    <Text> Edificabilidad Básica: Es la edificabilidad permitida sin que se requiera aplicar compensaciones
                        urbanísticas por intercambio de edificabilidad, excepto en el tratamiento de desarrollo y de renovación u
                        para la edificabilidad básica se requiere el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, como las cesiones
                        para la urbanización de los terrenos, entre otras. </Text>
                    <Text> Edificabilidad Máxima: Es la edificabilidad máxima permitida expresada en índices de construcción o nú
                    <Text> Edificabilidad adicional: Es la edificabilidad a la que se pueda acceder mediante la compensación para
                        público y para infraestructura vial, por intercambio de edificabilidad adicional, sin superar la edificab
                        establecidas en el plan de ordenamiento territorial. </Text>
                    <Text> Densidad: Correspondiente al número de unidades de vivienda que se puede desarrollar en un predio, apl
                        uso residencial y se determina multiplicando la densidad señalada, de acuerdo al tratamiento, por el área
                        (Artículo 352 del Decreto 0212 de 2014).</Text>
                </Text>
            </Text>
            <Text style={[styles.body2]}>
                {' '}
            </Text>
            <Text style={[styles.body2]}>
                {' '}
            </Text>

            <View style={[{ display: 'flex', flexDirection: 'column', marginTop: -10 }, styles.texto10p0]}>
                <Text style={{ fontWeight: 'bold' }}>OBSERVACIONES GENERALES: </Text>
                <Text> 1. El área destinada a uso de estacionamiento no será contabilizada dentro del Área Total Construida (ATC)
                <Text> 2. En caso dado de que se proponga patio de ventilación, la dimensión mínima de uno de sus lados debe tene
```

IMAGEN 3:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

PANORAMA URBANO - SIG-POT
DISTRITO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN

Código de Verificación	1650
Versión	4.0
Fecha	06-10-2023 11:58:05

Nombre del Solicitante	L	Identificación	22
Dirección del Solicitante	DKFKSJKES	Correo Electrónico	li@li.com

Con base en la información oficial de la estratificación socioeconómica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptada mediante Decreto 1013 de 1994, y en atención a las funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, de acuerdo con los datos suministrados en su solicitud, al predio objeto de su consulta, identificado como sigue:

REFERENCIA CATASTRAL	08001011200000128000400000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	-

Le corresponde el estrato socioeconómico:

ESTRATO	1

NOTAS:
1. Cualquier duda o inconformidad con la información suministrada en el presente documento puede realizar su consulta ante la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Frente a los posibles errores que proyecte el sistema sobre la información consignada en este documento, será la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación la competente para aclarar o corregir de parte u oficio la información del predio.
3. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, Licencia de Construcción, Concepto de Uso del Suelo, Concepto de Norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación y/o en la página web http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia · BARRANQUILLA.GOV.CO

Modifiqué textos certificado de estratificación

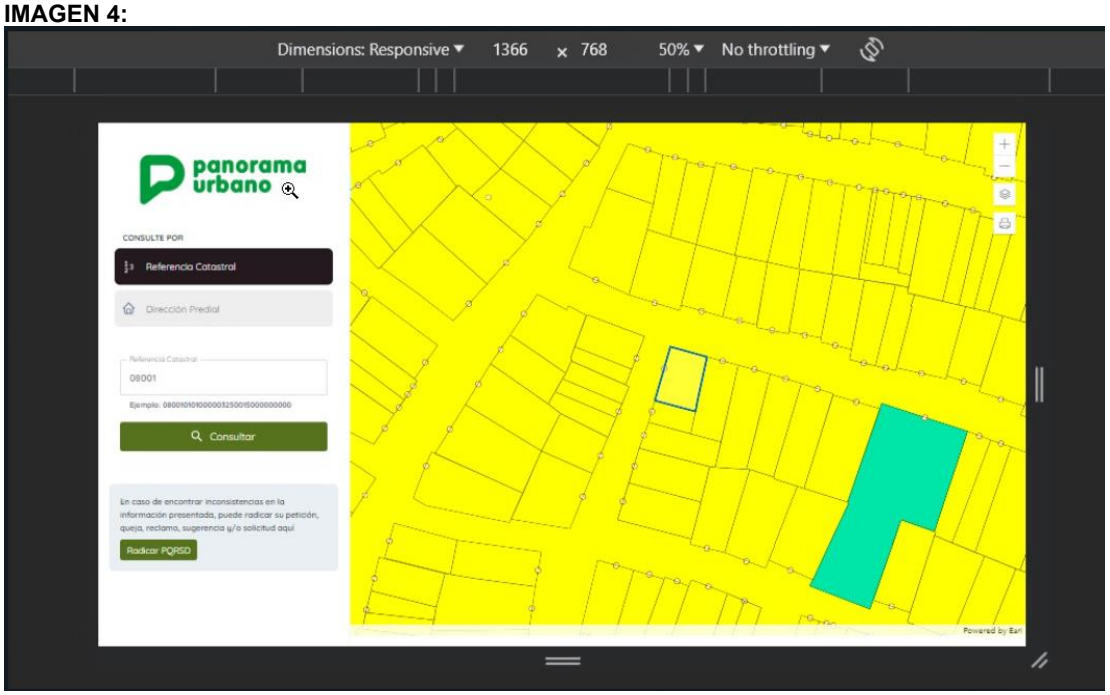
PARTE DEL CÓDIGO:

```
ayouts > certificates > invoices > invoice-estratificacion-pdf.js > InvoiceEstratificacionPDF
          <View style={[styles.tableCell1, { borderLeft: 0 }]}>
            <Text style={styles.textBold9}>Correo Electrónico</Text>
          </View>
          <View style={styles.tableCellN}>
            <Text style={[styles.textBold9]}>{props._correo}</Text>
          </View>
        </View>
    </View>
  iew>

  ew style={styles.notes_p10}>
   <Text style={styles.texto10p25}>
      Con base en la información oficial de la estratificación socioeconómica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,
      adoptada mediante Decreto 1013 de 1994, y en atención a las funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de Planeación
      Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, de acuerdo con los datos suministrados en su solicitud, al predio objeto de
      identificado como sigue:
   </Text>
```

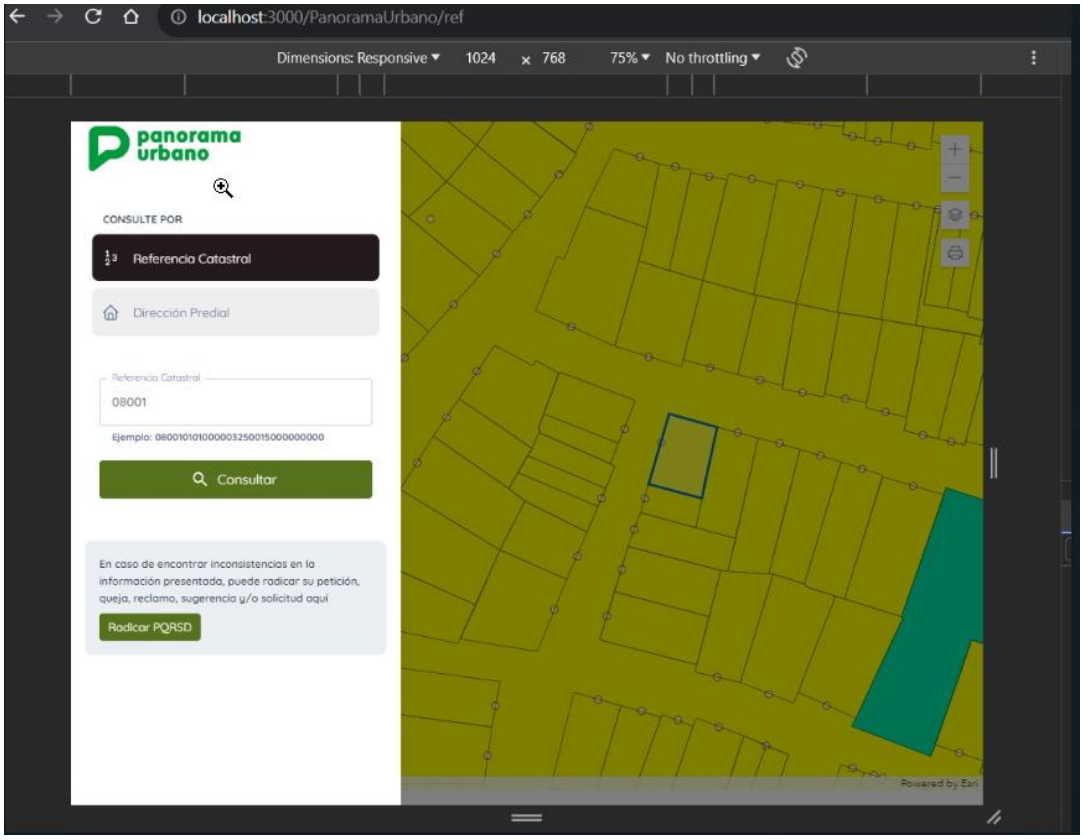
.

IMAGEN 4:



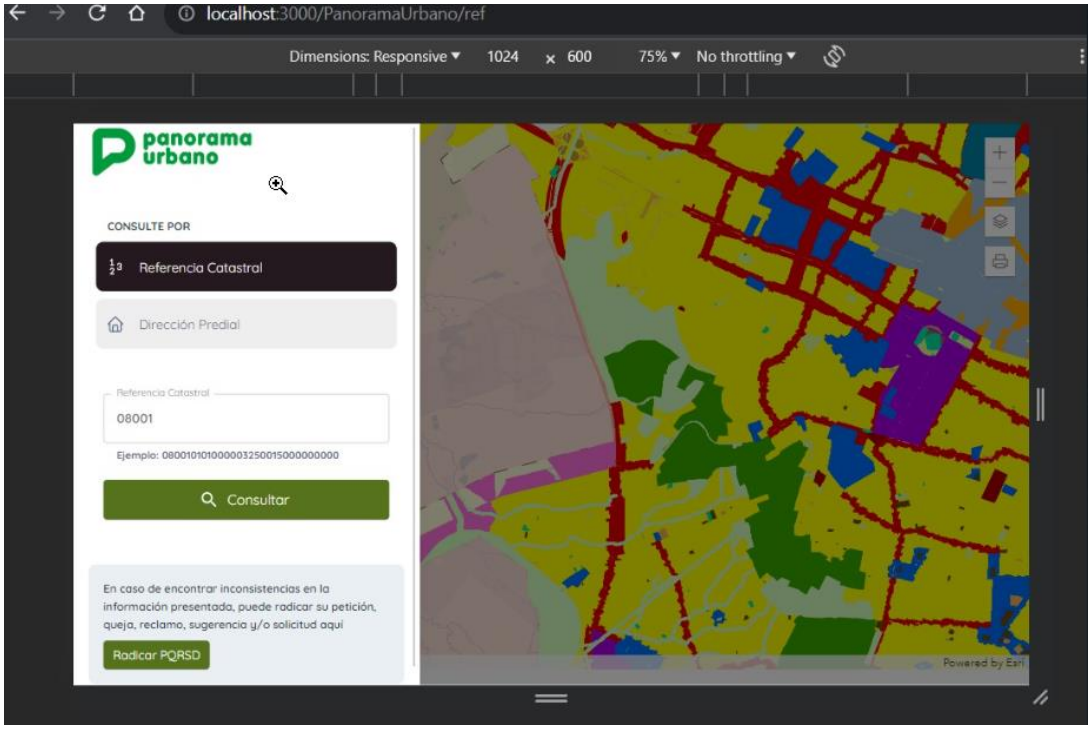
Responsive Tablet 1366*768

IMAGEN 5:



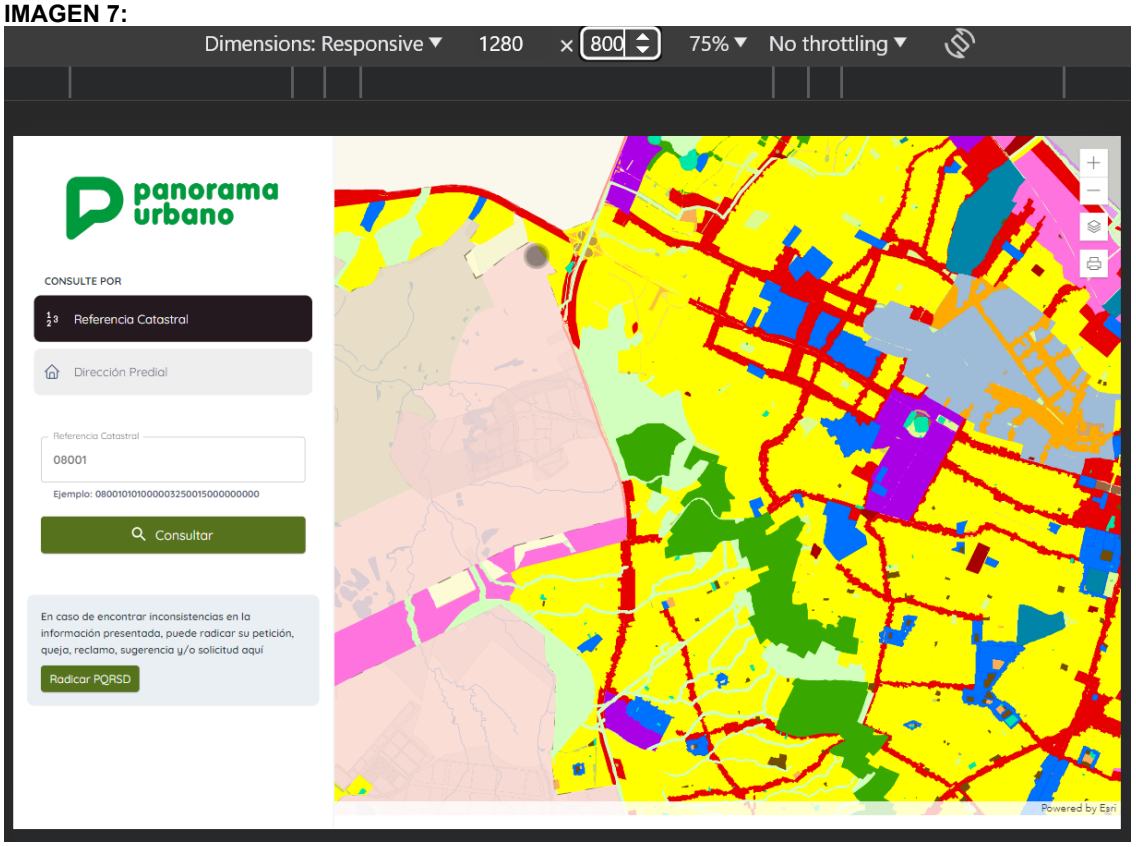
Responsive tablet 1024*768

IMAGEN 6:



Responsive tablet 1024*600

IMAGEN 7:



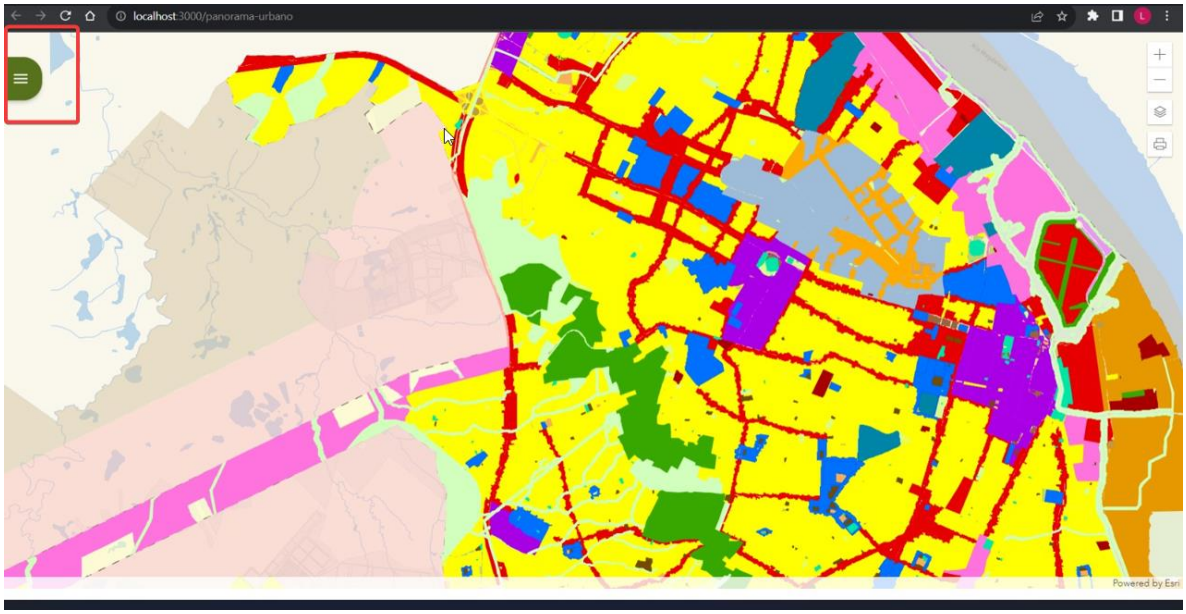
Responsive tablet 1280*800

PARTE DEL CÓDIGO:

```
const mediaQueryStyles = makeStyles((theme) => ({
  paperScreenStyles: {
    [theme.breakpoints.down('sm')]: {
      width: '90% !important',
    },
},
  gridBasicData: {       You, 19 seconds ago • Uncomm
    [theme.breakpoints.up('md')]: {
      backgroundColor:'orange',
      display: 'flex',
      flexDirection: 'row',
      flexWrap: 'wrap',
      maxWidth: 1200,

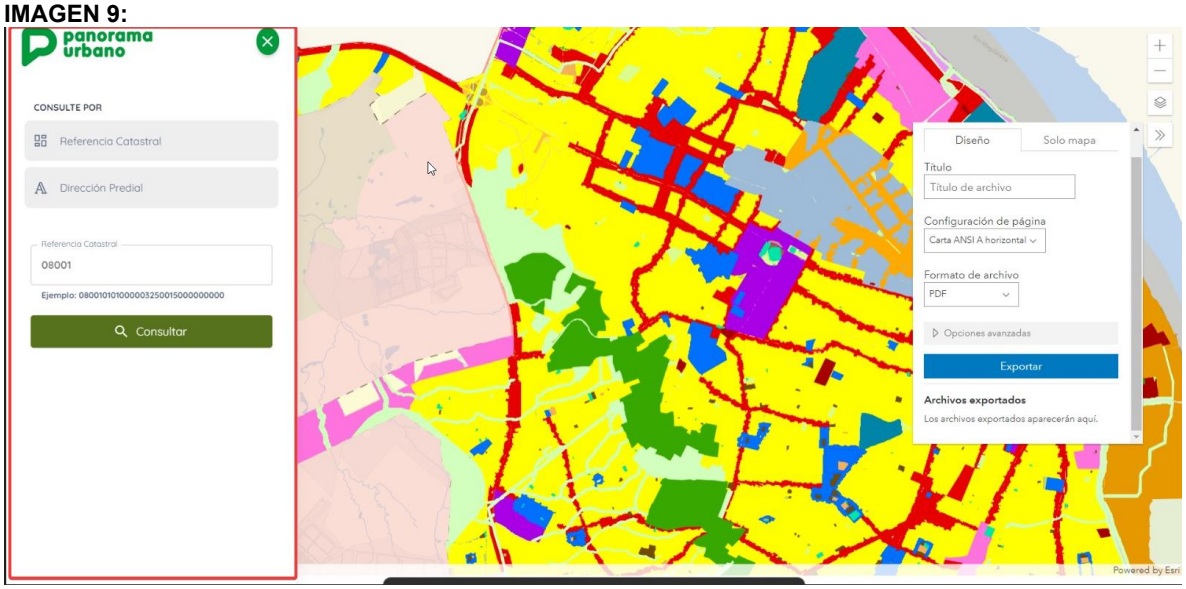
    },
  },
}));
```

IMAGEN 8:



Menú hamburguer que se puede visualizar en cualquier dispositivo y permite tener el menú principal cerrado.

IMAGEN 9:



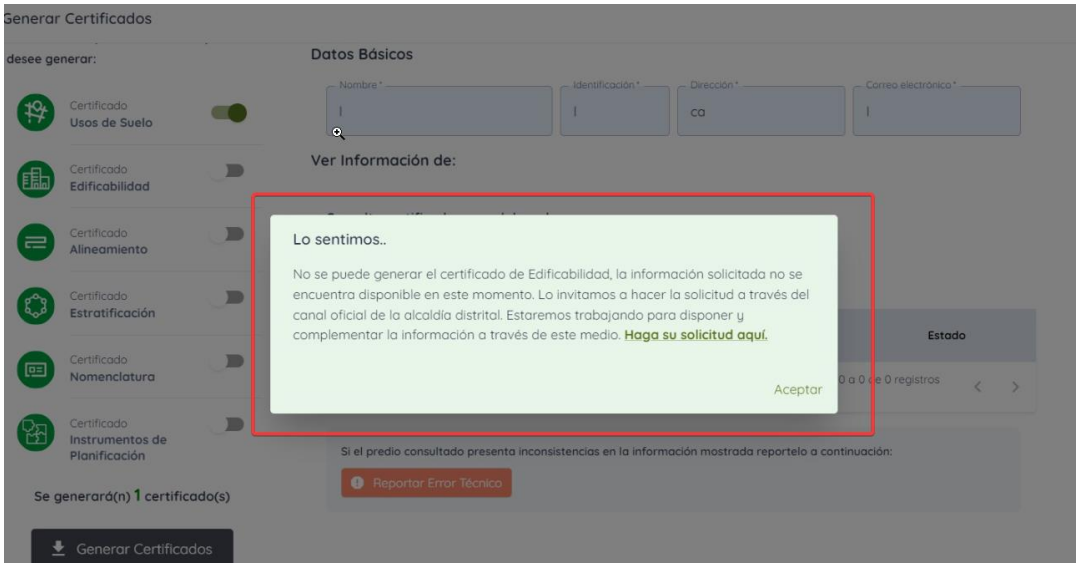
Menú principal que contiene un botón que permite cerrarlo cuando así lo requiera el usuario.

PARTE DEL CÓDIGO:

```
import IconButton from '@mui/material/IconButt
import MenuIcon from '@mui/icons-material/Menu
import CloseIcon from '@mui/icons-material/Clo
import Logo from '../shared/logo/Logo';
import SidebarItems from './SidebarItems';
import { Upgrade } from './Updrade';
import LogoPanorama from "src/assets/images/lo


const FabButton = styled(Fab)(({ }) => ({
  position: 'absolute',
  marginLeft: '310px',
  marginTop: '5px',
  zIndex: 1,
  backgroundColor: '#009a3e',
  width: '30px',
  height: '30px',
  '&:hover': {
    backgroundColor: '#56721C',
    // borderColor: '#0062cc',
    boxShadow: 'none',
```

IMAGEN 10:

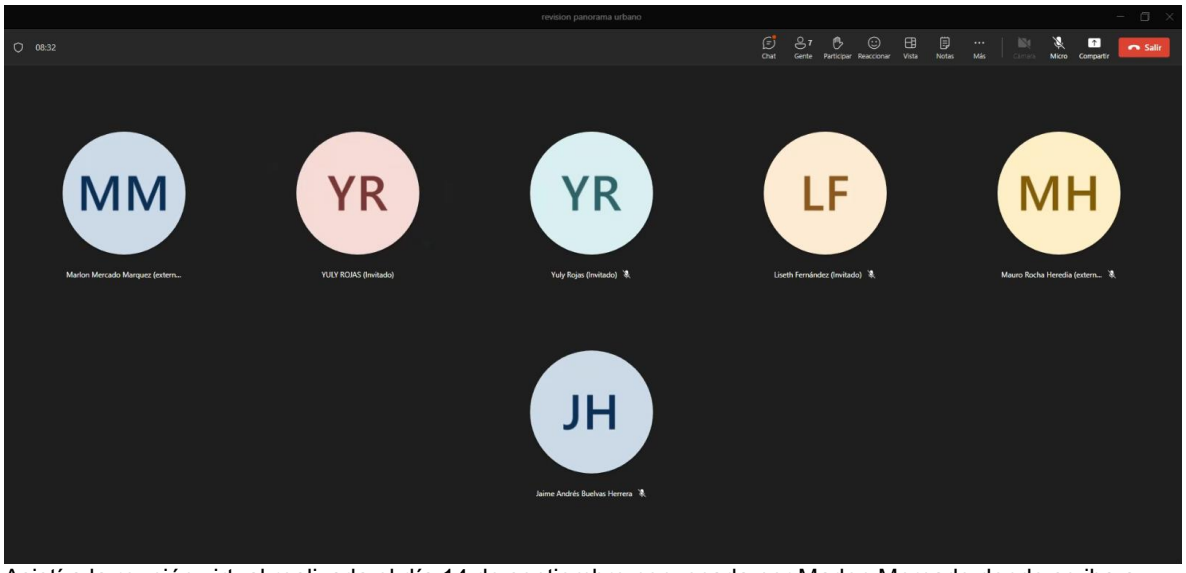


Mensaje que permite informar al usuario cuando no es posible descargar el certificado que solicita

PARTE DEL CÓDIGO:

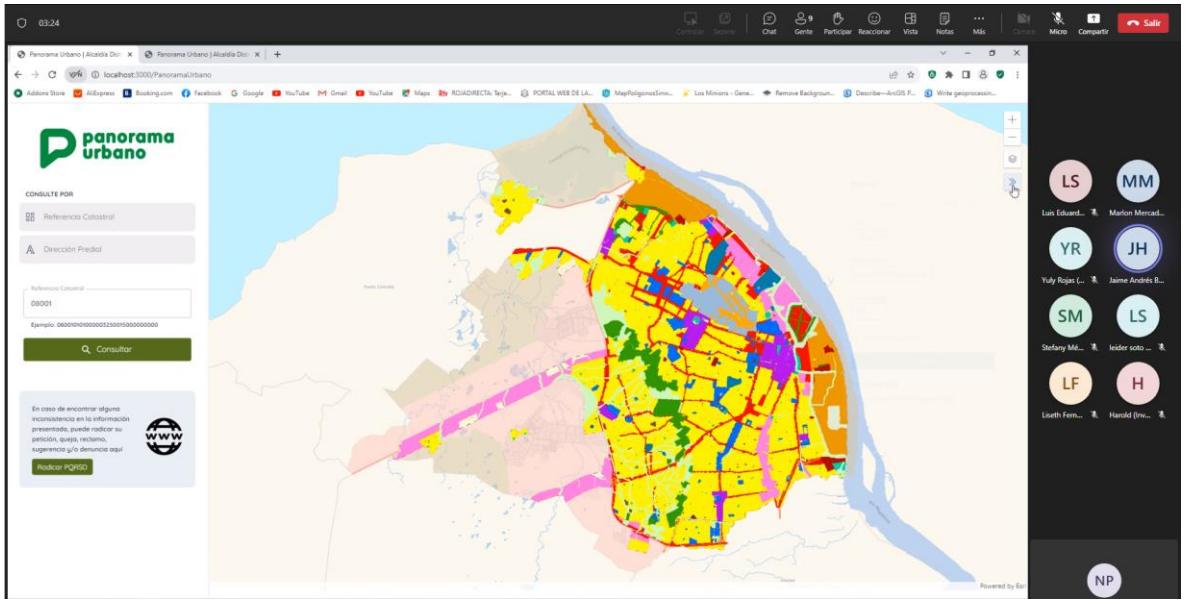
```jsx
<Grid item xs={12} p={1}>      jbuelvas, 2 months ago • Ajustes iconos
  <Alert
    className={`${mediaQuerys.alertScreenStyles}`}
    variant="filled"
    severity="error"
    sx={{ backgroundColor: '#f1f1f1' }}
  >
    <AlertTitle>
      <strong>Lo sentimos:</strong>
    </AlertTitle>
    La información solicitada sobre el predio de su interés, no se encuentra
    disponible en este momento. Lo invitamos a hacer la solicitud a través del
    canal oficial de la alcaldía distrital. Estaremos trabajando para disponer y
    complementar la información a través de este medio.
    <strong>
      {' '}
      <Link
        href="https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/pqrsd"
        target="_blank"
        rel="noopener"
      >
        Haga su solicitud aquí.
      </Link>{' '}
    </strong>
  </Alert>
```

IMAGEN 11:



Asistí a la reunión virtual realizada el día 14 de septiembre convocada por Marlon Mercado donde se iba a socializar el avance del proyecto Panorama Urbano.

IMAGEN 12:



Asistí a la reunión virtual realizada el día 20 de septiembre convocada por Marlon Mercado para verificar todas las funcionalidades del aplicativo Panorama Urbano.